Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro publico de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).

VERA CRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 381/24 Fecha: 14 | 06 | 2024 Folio de Licencia Otorgada LF/381

Folio de Licencia Anterior: N/A Fecha: N/A | N/A | N/A (día / mes / año)

Vigencia del 14 de 06 del 2024 al 14 de 06 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG
[redacted]					

CLAVE CATASTRAL

TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
[redacted]							

Ubicación/calle: SAN BENITO
Mza: 44 Lote: 26, 28 Y 30
Fraccionamiento: HACIENDA LA PARROQUIA
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 21/03/2024
Boleta Predial: [redacted]
Superficie Escriturada: 225.00 M2
Tipo de Lote: UNIFAMILIAR

[redacted]

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: OZELLIK, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: LOMAS DE SAN PATRICIO
Colonia / Fraccionamiento: LAS LOMAS RESIDENCIAL
Municipio / Localidad: ALVARADO, VER. Teléfono: 2291323012 C.P. ----- No. 42

CARACTERISTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada

Obra Nueva	229.8	m2
Barda	9.69	ml
Alberca	-------	m2
Ampliación	-------	m2
Regularización	-------	m2
Revalidación	-------	m2

Licencia de Uso de Suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/1472/2024 Fecha: 19/01/2024
Folios de Alineamiento: 427/24
Fecha de Otorgamiento: 14/06/24 total de viviendas autorizadas: 3 vivs.
Superficie de Construcción que se Autoriza: 229.80 m2
Superficie de Construcción existente (en su caso): m2
Tipología de la edificación a construir: 3 VIVIENDA DE 76.60 M2 C/U

Resolutivo de Impacto Ambiental
Oficio No. IRA/MIA-045/2018
Dependencia: SEDEMA

Dictamen de Desarrollo Urbano
Oficio No. --------
RELOTIFICACION NO.
DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021

Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL
Altura máxima sobre nivel de banqueta : 6.00 ml COS por propotipo: 47.74 %m2
No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA
Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:
No. Folio: 20240614/28/00028
Fecha de Expedición: 14 | 06 | 24 Importe Total del pago: $ 13,341.00

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA

Nombre:	ING. ANDRES HERNANDEZ BALTAZAR
Registro Mpal.	PRO-HEBA-049-11
Cedula Profesional:	771215
Registro S.S.A	08-SSV-035

PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA

Diseño Arquitectonico	ARQ. ABRAHAM MOTA NAVARRO	Cedula Profesional	2421744	Reg.Municipal	PCRO-ARQ-MONA-002-11
Estructural:	ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO	Cedula Profesional	3492906	Reg.Municipal	PCRO-EST-SOSJ-006-11
Instalaciones:	ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA	Cedula Profesional	1219600	Reg.Municipal	PCRO-INS-CEEU-012-14

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz [illegible] respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, [illegible] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 71 fracciones [illegible], XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 [illegible] de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, [illegible], 79, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz, [illegible] se expide la presente.
1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán de conservarse en las obras [illegible] de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- [illegible] obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos [illegible] en los casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán [illegible] 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva [illegible] totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones [illegible] la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos [illegible] del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz [illegible] a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes para el Municipio de Veracruz. 5.- En caso de incumplimiento [illegible] Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave [illegible] 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.
6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la fusión, Subdivisión, Movimientos de Tierra, Rellenos [illegible], cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

SELLO

2022 - 2025
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO